

Alerta Legal – Derecho Tributario

Año 2019 N° 18

Fecha: 23/10/2019

Aprueban procedimiento para presentar solicitudes de devolución de retenciones o percepciones del IGV no aplicadas y otros pagos indebidos y/o en exceso a través de SUNAT Virtual

El día 22 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 208-2019/SUNAT, por medio del cual se aprueban disposiciones para la presentación de solicitudes de devolución de retenciones o percepciones del IGV no aplicadas y otros pagos indebidos o en exceso, a través SUNAT Virtual, utilizando el Formulario Virtual N° 1649 - Solicitud de Devolución.

Según lo establecido en la mencionada norma, los requisitos para presentar dicha solicitud de devolución a través de SUNAT Virtual son los siguientes:

- No tener una solicitud de devolución pendiente que corresponda al mismo tipo de solicitud, tributo y periodo.
- No haber sido notificado con una resolución que declare improcedente, procedente o procedente en parte una solicitud de devolución correspondiente al mismo tipo de solicitud, tributo y periodo por el cual se solicitara la devolución.
- Además, en el caso de retenciones del IGV no aplicadas y percepciones del IGV no aplicadas, se debe cumplir con lo siguiente:
 - (i) Consignar como periodo tributario en la solicitud, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud, y en cuya declaración conste el saldo acumulado de retenciones o percepciones del IGV no aplicadas a dicho periodo, sin perjuicio de que el monto cuya devolución se solicita sea menor a dicho saldo.
 - (ii) Haber presentado la declaración jurada mensual del IGV del último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud, con anterioridad a la presentación de la solicitud de devolución.

La resolución en comentario entrará en vigencia el 01 de noviembre de 2019.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo de Derecho Tributario
Estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados
E-mail: mruiz@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044)
60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.